



**DECRETO DE ALCALDIA N°001-2025/A-MDSA**

**San Antonio, 05 de junio del 2025**

**Visto:**

El informe N° 120 -2025 de fecha 05 de junio del 2025 de la Unidad de Gestión Ambiental, sobre el estado situación de la vía al distrito de San Antonio y que, en su ítem de recomendaciones menciona realiza una Faena de Cultivo y Mantenimiento de la Carretera Tramo Cruce de Aucaloma hasta la localidad de San Pedro en el distrito de San Antonio.

**CONSIDERANDO. -**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28807 y la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que se encuentra en concordancia con el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario que sean competencia del consejo municipal.

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población, resultando los valores de identidad al distrito de San Antonio, así como propiciar la veneración de las costumbres y tradiciones culturales.

En tal Sentido, siendo una Necesidad Local, que nuestra principal vía de acceso a nuestro distrito se encuentre en óptimas condiciones para estas fiestas venideras y al mismo tiempo





constituye una oportunidad para fomentar entre las organizaciones sociales y vecino de nuestro distrito y revalorización de principios cívicos, respeto y amor al distrito.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06) artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 con el visto bueno de alcaldía, secretaria general, asesoría jurídica y la oficina de imagen institucional.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR**, a la población del distrito de San Antonio para el miércoles 18 de junio del presente, a una faena comunal para cultivar las ambas márgenes de la vía de acceso al distrito tramo Cruce de Aucaloma a San Pedro.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación del presente decreto de alcaldía en el portal digital de la municipalidad y por bando en todo el distrito.

**REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
**SAN ANTONIO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO

Mg. Roque Piña Amasifuén  
ALCALDE